MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Trabajando por una Ciudad Diferente
Calle asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

CONTRATO N° 31/16
CONTRATACION DIRECTA CON ID N° 318.636

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LA CALLE HILARIÓN OSORIO DEL DISTRITO DE PARAGUARÍ

En la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, a los nueve días del mes de Noviembre de 2016, entre la Municipalidad de PARAGUARI, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por la Sra. Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja, en su carácter de Intendenta Municipal, con domicilio a este efecto en la sede de la Institución Municipal, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: la Sra. Vilma C. Fanego Otazu con Cédula de Identidad N° 6.133.126; en representación de la Empresa LEGIÓN DE SERVICIOS S.A., RUC N° 80091930-0 en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa N° 11/16, domiciliado en la ciudad de Ybycui, en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, a fin de formalizar el presente CONTRATO, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.
Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LA CALLE HILARIÓN OSORIO DEL DISTRITO DE PARAGUARÍ , de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Vilma C. Fanego Otazu
Representante Legal
Legión de Servicios S.A.

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en el PBC"

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_011 ROYALTIES, Construcción de Obras de Uso Institucional, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Paraguarí, hasta la suma de guaraníes ciento tres millones quinientos cincuenta y ocho mil ochenta y cinco (Gs. 103.558.085).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2016, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 32/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el 45 (cuarenta y cinco) días.

6. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El periodo de construcción de la obra será de 45 (cuarenta y cinco) días una vez firmada el acta de inicio de obras

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE HILARION OSORIO DESDE CALLE URUGUAY HASTA LA RUTA 1						
N°	**CÓDIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
a)	72131701-002	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
a.1	72131701-002	Limpieza del lugar y desbroce de la capa vegetal	m2	853	1.300	1.108.900
a.2	72131701-002	Replanteo y marcació de obra	m2	853	1.100	938.300
b)	72131701-016	**MOVIMIENTO DE SUELO**				
b.1	72131701-016	Ajuste de nivel, excavación y corte terraplen	m2	853	10.500	8.956.500
b.2	72131701-016	Relleno y Compactación de suelo	m3	153,59	47.500	7.295.525
b.3	72131701-016	Retiro de basuras y material excedente	m3	170,66	27.500	4.693.150
b.4	72131701-016	Colchón de arena lavada con espesor promedio igual a 20 cm.	m3	170,66	53.000	9.044.980
c)	72131701-002	**CORDON DE HORMIGON SIMPLE**				

Vilma C. Fanego Otazu
Representante Legal
Legión de Servicios S.A.

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

c.1	72131701-002	Excavacion manual en suelo duro	m3	9,73	35.000	340.550
c.2	72131701-002	Provisión y colocación de cordones de hormigon prefabricados de espesor = 10 cm, altura = 40 cm (fck= 18 MPA)	ml	243,32	45.000	10.949.400
c.3	72131701-002	Macizada de cordones con mortero 1:3 (cemento:arena lavada)	ml	243,32	3.500	851.620
d)	72131701-002	**PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO**				
d.1	72131701-002	Provisión de Piedra Bruta	m3	179,19	74.000	13.260.060
d.2	72131701-002	Colocación de piedra (incluye la maceada de la piedra)	m2	853	16.500	14.074.500
d.3	72131701-002	Enripiado con piedra triturada 6ta. (20kg/m2) y compactación de empedrado	tn	17,07	180.000	3.072.600
e)	72131701-017	**PONTILLONES DE HORMIGON ARMADO**				
e.1	72131701-017	Muro de piedra bruta colocada visto 1 cara con mortero 1:3 (cemento, arena lavada)	m3	9,24	550.000	5.082.000
e.2	72131701-017	Losa de hormigon armado (fck=21 MPA)	m3	6,8	2.800.000	19.040.000
f)	72131701-006	**SERVICIOS GENERALES (señalización de obra, instalación de baños portatiles, equipos de protección para el personal**	gl	1	3.350.000	3.350.000
g)	72131701-006	**LIMPIEZA FINAL**				
g.1	72131701-006	Limpieza final y habilitación al trafico	gl	1	1.500.000	1.500.000
TOTAL GENERAL - IVA INCLUIDO						**103.558.085**

Son guaraníes ciento tres millones quinientos cincuenta y ocho mil ochenta y cinco, IVA Incluido.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato, previo orden de inicio de parte de la convocante.

La obra ejecutada; CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LA CALLE HILARIÓN OSORIO DEL DISTRITO DE PARAGUARÍ
Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.
Asimismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2° inc.c) que textualmente expresa: "*En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato*".

Vilma C. Fanego Otazu
Representante Legal
Legión de Servicios S.A.

Lic. Liliana Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

9. FONDO DE REPARO (Art. 39 de la Ley 2051).

El fondo de reparo, será del 5%(cinco por ciento) del monto de cada pago al contratista, suma que no devengará intereses y será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 % (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso injustificado. En caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de contrato la misma será rescindido por parte de la Convocante.-

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada comprende la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LA CALLE HILARIÓN OSORIO DEL DISTRITO DE PARAGUARÍ, conforme a los planos y especificaciones técnicas de la licitación

12. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA

La fórmula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Vilma C. Fanego Otazu
Representante Legal
Legión de Servicios S.A.

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

13. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

14. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE PARAGUARÍ, REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

VCFO

.....

Vilma C. Fanego Otazu
Contratista

Vilma C. Fanego Otazu
Representante Legal
Legión de Servicios S.A.

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Intendencia

.....

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal